

## **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA AFILIACIÓN DE ASOCIACIONES A LA FEDEPAT**

**Según Estatuto vigente al 21 de septiembre de 2022**

### **REQUISITOS**

- a) La asociación deberá ser promotora del deporte del patinaje y deportes afines o que fomente dentro de sus disciplinas alguna de sus modalidades.
- b) Deberá tener más de un año de participar en el deporte del patinaje y deportes afines a nivel de esta Federación y estar debidamente constituida antes de su solicitud de afiliación a esta Federación.
- c) Haber desarrollado entre sus actividades al menos tres actividades en el último año avaladas por esta Federación.
- d) Incluir entre sus asociados y actividades a entrenadores certificados por organizaciones nacionales o internacionales reconocidas.
- e) Pagar la cuota de afiliación fijada por la suma de quinientos dólares estadounidenses como cuota de ingreso.

### **PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN:**

- 1) Presentación por parte de la asociación interesada al Consejo Director del formulario de solicitud de afiliación a la Federación, junto con:
  - a) Cartas de respaldo de tres miembros del Consejo Director.
  - b) Personería jurídica de la asociación al día, con una vigencia de acuerdo al tipo de certificación que se presente. (Notarial y Registral un mes, Electrónica quince días).
  - c) Copia certificada del acta de constitución de dicha asociación, sus reformas, así como de los respectivos reglamentos.
  - d) Copia certificada del acta de la asamblea donde se acuerda la afiliación de dicha asociación a esta Federación.
  - e) Copia de la cédula de identidad del representante legal y de los delegados.
  - f) Certificación de que los libros legales de la asociación están al día, e informes financieros al día.
- 2) Nombramiento de una comisión de afiliación integrada por un representante de cada asociación activa, que será coordinada por un miembro del Consejo Director.
- 3) Análisis de la solicitud de afiliación por parte de dicha comisión, que tendrá 15 días para emitir una recomendación al Consejo Director.
- 4) Envío de la recomendación de la Comisión al Consejo Director.
- 5) Aprobación o desaprobación por parte del Consejo Director, por mayoría simple de los directivos presentes en la reunión.
- 6) Envío de comunicación del acuerdo a la asociación correspondiente.

- 7) Aceptación o rechazo por parte de la Asamblea General de la Asociación.
- 8) Envío del acuerdo de la Asamblea General a la asociación correspondiente.
- 9) Si se rechaza la afiliación, la Asociación deberá esperar un año para cumplir con los requisitos faltantes.
- 10) Pago de la cuota de ingreso a la Federación en un período de 15 días calendario a partir del día en que se le comunica el acuerdo. Si no hace el pago, la afiliación queda anulada de oficio y revocado el acuerdo de afiliación.
- 11) En caso de ser rechazada la solicitud, la Asociación podrá recurrir en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación a la Asamblea General Extraordinaria.
- 12) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria por parte del Consejo Director, según el procedimiento establecido en el estatuto.
- 13) Celebración de Asamblea General Extraordinaria, que resolverá en definitiva sobre la afiliación.
- 14) Envío de comunicación del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria a la asociación correspondiente.